



Libertad y Orden

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

0013 ) 10 ENE. 2013

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 853 de 2012, la Resolución 0035 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como jefes de la administración de sus respectivas Carteras, a quienes bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 se establecieron los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 853 de 2012 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales con personería Jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

*Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.*

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor".*

Que mediante Resolución N° 0035 de 31 de octubre de 2011, se conformaron grupos internos de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo de Presupuesto y Cuentas adscrito a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que a través de oficio radicado número 7410-3-1027 de 09 de enero de 2013 el dr. **JOSÉ VICENTE CASANOVA** Subdirector de Finanzas y Presupuesto, solicitó la asignación de las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto y Cuentas al funcionario **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ**.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto y Cuentas de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar al funcionario **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.472.368, de Bogotá Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Presupuesto y Cuentas de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución N° 0035 de 31 de octubre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, al funcionario **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.368, de Bogotá, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto y Cuentas de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) de que trata el artículo anterior, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19113 de 09 de enero de 2013, expedido por el Subdirector de Finanzas y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

10 ENE. 2013

  
**GERMÁN VARGAS LLERAS**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio